



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Expte. nº.: 2147/2015

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DENOMINADO “PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE ABSENTISMO ESCOLAR” DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

1. JUSTIFICACIÓN.-

El Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud, tiene entre sus competencias específicas de actuación, en base a la normativa vigente, las siguientes:

- **La ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local** atribuye a los municipios en su artículo 25.2 n), entre otras competencias, la de participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- **Ley 2/1988, de 4 abril, de Servicios Sociales de Andalucía**, cuyo *artículo 6, Áreas de actuación de los Servicios Sociales* dispone que: Las áreas de actuación de los Servicios Sociales se concretan en las siguientes actuaciones: 2. Atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud;
- **El Decreto 155/1997, de 10 de junio**, reguladora de la cooperación con la Administración de la Junta en materia educativa y plantea que la Administración Local a través de los servicios municipales debe contribuir a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar (arts. 9 y 10).
- **Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor**, cuyo *artículo 18 Competencias y colaboración* dispone que Las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.
- **La ley 9/1999 de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación de Andalucía**, que expone en su artículo 24 que las Administraciones Locales colaborarán con la administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta ley, específicamente en los programas de seguimiento del absentismo escolar.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

La Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud trabaja en pro de la infancia en riesgo, promoviendo todo tipo de iniciativas y recursos que proporcionen una atención a las necesidades básicas de menores y posibiliten su acceso a los recursos normalizados, promoviendo su integración social. En este sentido, se parte de una experiencia positiva especialmente en los Distritos de Norte y Zaidín, acumulada durante años, en la que se ha constatado la eficacia de las actuaciones socio-comunitarias dirigidas a prevenir el absentismo escolar, a mejorar situaciones de desigualdad educativas y sociales de los/as menores, siendo necesario promover su continuidad.

En concreto, la realidad detectada desde los Centros municipales de Servicios Sociales indica que determinados/as alumnos y alumnas, generalmente procedentes de grupos sociales en situación socioeconómica desfavorecida y en desventaja social, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, lo que frecuentemente desemboca en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral. Las actuaciones municipales en el ámbito de la prevención del absentismo escolar se intensifican a partir del año 2005 en el marco de la Subcomisión Local de Absentismo, constatando desde entonces que el problema va remitiendo paulatinamente gracias a la acción coordinada en materia de prevención e intervención. El presente programa de actuaciones en materia de prevención del absentismo escolar contribuirá a dar continuidad al trabajo que se viene desarrollando en este ámbito realizando actuaciones de información, prevención y sensibilización sobre el Absentismo Escolar en Granada.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la prestación y ejecución de actuaciones de Prevención y Sensibilización en materia de Absentismo Escolar destinadas a menores con edad comprendida entre los 6 y los 16 años, ambos inclusive, en el ámbito de los Servicios Sociales de Granada, especialmente en los Distritos Norte y Zaidín.

Atendiendo a situaciones de desventaja y riesgo social de estas/os menores, se hace necesario disponer de unos recursos específicos para esta población, que no son cubiertos por la oferta disponible en la Administración Educativa ni en otras Áreas municipales. Esta oferta por las características específicas de los/as menores y sus familias, debe disponer de una atención que se adapte a las dificultades de estos/as niños y niñas, con una flexibilidad que haga posible su acceso los/as mismos/as que en muchos casos tienen una gran desestructuración social y problemas de integración.

Este contrato sobre Prevención y Sensibilización en materia de Absentismo Escolar pretende



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

complementar las acciones más significativas que se vienen desarrollando a través de la Programación Comunitaria desde los Centros Municipales de Servicios Sociales con infancia-adolescencia, con especial incidencia en los barrios incluidos en la Zona de Necesidad de Transformación Social, que presentan mayor número de menores absentistas, así como a través del trabajo en red con entidades sociales que trabajan con infancia-adolescencia y con el objetivo de compartir el análisis de necesidades y coordinar la acción socio-comunitaria de una manera integral.

A continuación, se describen las actuaciones que contempla el presente contrato:

- Creando Historias: Actividades de construcción de un conocimiento compartido en torno a la escuela.

1. **Lip-dub “el Rap de la escuela”**
2. **La escuela cuenta mucho “prepara para la vida”**
3. **Música en la escuela “al son de la interculturalidad”**

- Feria del Juego “*El valor de la escuela*”: Actividades basadas en la educación en valores que utilizan como herramienta el componente lúdico de la escuela.

2.1. Desarrollo de las actuaciones:

➤ **Creando historias: 1. Lip-dub “el Rap de la escuela”**

Descripción:

La actividad consistirá en la grabación de un vídeo de una duración media de 5 minutos de cada uno de los Centros educativos participantes, donde el alumnado participante dará a conocer distintas facetas de las muchas cualidades de la escuela, para ello, se tendrá en cuenta la idiosincrasia de cada grupo participante, utilizando todo tipo de recursos expresivos, en especial se contará como recurso de primer orden las posibilidades que ofrece el Rap. Como requisito el alumnado participante debe contar con la autorización, que desde el Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios se les facilitará, firmada y entregada al Equipo responsable del proyecto.

Para lograr un mayor impacto en la población adolescente, se promoverá (siempre que sea posible) la difusión de los diferentes Lip-dub grabados, a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación,

Destinatarios:

El recurso se destina aproximadamente a 250 escolares (5 centros educativos) de tercer ciclo



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

de Educación Primaria y/o 1º de Educación Secundaria de los Centros Educativos de Granada capital que lo soliciten y sean seleccionados por la Concejalía de referencia, tendrán preferencia aquellos centros que presenten mayor nivel de absentismo, especialmente de los Distritos de Norte y Zaidín.

Recursos materiales mínimos para el desarrollo de la actividad:

- Cámara digital doméstica para la grabación de los lip-dup.
- Para el montaje de los lip-dup: Ordenador; Programa de montaje; Impresora

Cómputo horario:

La duración total de la actividad será de hasta un máximo de 126 horas, que incluyen:

- Diseño inicial, coordinación y difusión del proyecto en los centros escolares.
- Dinamización de la actividad donde intervendrán al menos 2 monitores. Esto incluye todo el trabajo realizado en los centros escolares, desde la toma de contacto con el alumnado a la grabación final del vídeo. El cómputo horario máximo de estas tareas será de 97 horas.
- Montaje de los vídeos.

➤ Creando historias: 2. La escuela cuenta mucho “*prepara para la vida*”

Descripción:

La actividad constará de dos intervenciones en una misma sesión: representación de un cuento original sobre la importancia de la escuela en sus diferentes facetas y juegos-talleres relacionados con la temática que se aborde. Aportará a los centros educativos recursos que pongan en valor a la escuela, evidenciando su importancia como agente básico para la adquisición de actitudes y aptitudes que nos capacitan para la vida. Los valores en los que se centre el cuento serán seleccionados entre los propuestos por los propios centros escolares implicados en la actividad.

La empresa adjudicataria en colaboración con el Equipo Educativo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios que se determine, elaborará un cuaderno didáctico de la actividad para promover la participación e implicación de profesorado y alumnado de los Centros Educativos del Distrito correspondiente. Cada Centro participante dispondrá del mismo antes de la realización de la actividad, todo el alumnado participante dispondrá de un ejemplar, con especificaciones didácticas para trabajar en clase.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Destinatarios:

Cada actividad se destina a niños y niñas de primer ciclo de Educación Primaria de los Centros Educativos de Granada capital que lo soliciten, y sean seleccionados por la Concejalía de referencia, tendrán preferencia aquellos centros que presenten mayor nivel de absentismo escolar. El número de participantes dependerá del número de líneas educativas del Centro. Cada actividad se realizará con un número máximo de 50 participantes.

Recursos materiales mínimos para el desarrollo de la actividad:

- Marionetas y guiñol para el desarrollo del cuenta-cuentos.
- Equipo de música.

Cómputo horario:

La duración total de la actividad será de hasta un máximo de 145 horas que incluye lo siguiente:

- Diseño inicial, coordinación y difusión del proyecto en los centros escolares.
- Dinamización y realización de la actividad “*La escuela cuenta mucho “prepara para la vida”*”. Esto incluye la preparación de la escenificación del cuento, la elaboración del material didáctico asociado y las intervenciones en los centros. Cada una de las sesiones tendrá una duración como mínimo de 4 horas, incluido el montaje y desmontaje de la actividad. Participarán al menos tres monitores-monitoras en el desarrollo de cada intervención. El cómputo horario de estas tareas será de 132 horas.

➤ Creando historias: 3. Música en la escuela “al son de la interculturalidad”

Descripción:

Se trata de una actuación socio-educativa de sensibilización y prevención del absentismo escolar, que tendrá un claro propósito de integración de la diversidad y enriquecimiento del núcleo poblacional del Distrito donde se realice, propiciando el encuentro intercultural, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural, a través de la expresión musical. Su propósito es establecer en la escuela un espacio creativo y novedoso para la escucha activa, compresión musical y participación con actuaciones en directo. En esta orquesta intercultural nadie se queda fuera.

La empresa adjudicataria en colaboración con el Equipo Educativo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios que se determine desde la Concejalía, elaborará un cuaderno didáctico de la actividad para promover la participación e implicación de profesorado y alumnado de los Centros



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Educativos del Distrito. Cada Centro participante dispondrá de un ejemplar antes de la realización de la actividad, y todo el alumnado participante dispondrá de un ejemplar durante la actividad, a modo de Programa de las actuaciones musicales con especificaciones didácticas, para trabajar en clase.

Destinatarios:

Alumnado del grupo clase de Sexto curso de Educación Primaria y/o Primer curso de Educación Secundaria Obligatoria de los Centros Educativos de Granada Capital que lo soliciten, y sean seleccionados por la Concejalía de referencia, tendrán preferencia aquellos centros que presenten mayor nivel de absentismo, especialmente en Distrito Norte y Zaidín. Indirectamente provocará un efecto positivo en la Comunidad del Distrito.

Recursos materiales mínimos para el desarrollo de la actividad:

- Instrumentos musicales: Guitarra española; Yembé; Cajón flamenco.

Distribución temporal:

La duración total de la actividad será de hasta un máximo de 92 horas que incluyen lo siguiente:

- Diseño inicial coordinación y difusión del proyecto en los centros escolares.
- Dinamización y realización de la actividad en sesiones de dos horas de duración como mínimo, realizadas al menos por dos monitores-monitoras. El computo horario de estas tareas será de 81 horas.

➤ Feria del juego “El Valor de la escuela”:

Descripción:

La feria del juego es un recurso lúdico-educativo que permite establecer un espacio de convivencia entre alumnado, profesorado de los centros educativos y la comunidad. La actividad se desarrolla en un espacio público estratégico, ya que un propósito fundamental de esta intervención es abrir la escuela al barrio, de modo que la intervención sea muy visible.

Constará de una serie de estaciones de juego que versarán sobre la importancia de la escuela en sus diferentes facetas; se trata de colaborar con la escuela en el desarrollo de recursos que pongan en valor su papel fundamental en la sociedad, evidenciando su importancia como agente básico para la adquisición de actitudes y aptitudes que nos capaciten para la vida. Cada estación de



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

la feria del juego tendrá como centro de interés un aspecto de la educación en valores: educación para la paz, la salud y deporte, coeducación, alimentación saludable, higiene...

En general se establecerá una estación por cada 20 participantes. La feria se dividirá temporalmente en dos partes separadas por el desayuno, del que se encargará la empresa adjudicataria del contrato. Al final de la misma, se realizará una despedida-conclusión a través de una dinámica divertida.

Se desarrollarán dos ferias en días consecutivos con una duración aproximada de 4 horas cada feria. Participarán al menos 6 monitores.

La empresa adjudicataria en colaboración con el Equipo Educativo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios que se determine, elaborará un cuaderno didáctico de la actividad para promover la participación e implicación de profesorado y alumnado de los Centros Educativos del Distrito. Cada Centro participante dispondrá de un ejemplar durante la realización de la actividad, en el que se recogerán todos los juegos propuestos con especificaciones didácticas, para trabajar en clase.

Destinatarios:

En la feria del juego participarán niños y niñas de 3º y/o 4º de Educación Primaria, el número de participantes por Centro variará de 25 a 75 en función de sus líneas educativas. La selección de los participantes será determinada por el Equipo Educativo del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios de referencia. Participarán los Centros Educativos de Granada capital que lo soliciten, y sean seleccionados por la Concejalía de referencia, tendrán preferencia aquellos centros que presenten mayor nivel de absentismo, especialmente de Distrito Norte y Zaidín.

Recursos materiales mínimos para el desarrollo de la actividad:

- Equipo de música y megafonía.
- Una carpeta; 6 mesas grandes plegables, 15 sillas.

Cómputo horario:

La duración total de la actividad será de hasta un máximo de 74 horas que incluyen lo siguiente:

- Diseño inicial, coordinación y difusión del proyecto en los centros escolares.
- Dinamización y realización de la “Feria del Juego” en sesiones de 5 horas de duración como



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

mínimo, incluido el montaje y desmontaje, donde participen al menos seis monitores. El cómputo horario de estas tareas será de 60 horas.

3. REQUISITOS MÍNIMOS Y CAPACIDAD DE LA LICITADORA

La solvencia técnica y profesional de los empresarios que concurran al presente contrato será acreditada a través de los siguientes medios:

- 1.- Disponer de la estructura técnica y capacidad financiera suficiente, para garantizar el cumplimiento de los contenidos del servicio, acreditando la trayectoria profesional y experiencia operativa necesaria para ello.
- 2.- Poseer una experiencia mínima de 5 años de haber prestado o estar prestando este tipo de servicios o de similares características, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 a) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato se establece por **dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos años más como máximo** a fin de poder establecer una continuidad mínima de las intervenciones en materia de absentismo escolar que garantice una intervención en materia de situación de riesgo social adecuada a las necesidades de la infancia de la Ciudad.

La Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud determinará el trimestre escolar en el cual se realizarán las actuaciones, con la suficiente antelación a fin de que pueda organizarse la Empresa adjudicataria.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

6. LUGARES DE EJECUCIÓN.

Centros Educativos e Instalaciones Municipales del Distrito que se determine desde la Concejalía de referencia de Granada capital, que cumplan con los requisitos necesarios para el correcto desarrollo de la programación de actuaciones planteada y así lo hayan solicitado.

Dichos lugares serán determinados antes del inicio de la actividad por parte la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales donde se desarrollen las actuaciones, asistido del Equipo Educativo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Distrito

7. PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES DE LA ADJUDICATARIA, SUPERVISIÓN, ORGANIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El/la contratista deberá proporcionar el personal con cualificación o experiencia en programas de animación-dinamización socio-educativa, para la realización de las actuaciones del contrato.

En ningún caso podrá considerarse que existe relación laboral alguna entre el personal que aporta el/la contratista para la prestación del objeto de este contrato y el Ayuntamiento de Granada. A tal efecto, el/la contratista deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias, la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando con sus propios medios, por la correcta prestación de las actividades que se imparten a cargo de su personal y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse.

La entidad adjudicataria designará una persona para coordinarse con la Concejalía Delegada de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Granada.

Los monitores-monitoras tienen que disponer como mínimo de la titulación de Técnico Medio o Superior (Ciclos Formativos) en el ámbito de Servicios Socioculturales y de la Comunidad u otras titulaciones de rango superior en disciplinas humanas, sociales o de la educación.

El Equipo Educativo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios que se determine desde la Concejalía de referencia, coordinará las actuaciones de la empresa adjudicataria con el resto de agentes del Distrito: Equipo Técnico de Absentismo del Distrito/docentes; Voluntariado perteneciente a diferentes entidades socio-educativas; Asociaciones de infancia-adolescencia-



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

mayores; Biblioteca Pública Municipal; Asociaciones de madres y padres, etc.

La empresa adjudicataria en colaboración con el Equipo Educativo de Servicios Sociales Comunitarios que se determine desde la Concejalía de referencia, establecerá medidas que faciliten la participación de la familia en las diferentes actuaciones.

8. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y FACTURACIÓN.

El presupuesto máximo anual de la presente contratación administrativa por anualidad asciende a DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO € CON SETENTA CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (10.094,70 €), siendo el IVA aplicable el 10% con el siguiente desglose: 9.177 € sin IVA y 917,7 € IVA.

El presupuesto global ha sido calculado en base al precio por hora fijado en 23,10 euros/hora IVA incluido, siendo el IVA aplicable el 10 % con el siguiente desglose: 21 €/hora sin IVA y 2,10 €/hora en concepto de IVA.

PRESUPUESTO GLOBAL

AÑO	SUBTOTALES (IVA INCLUIDO)	SUBTOTALES (SIN IVA INCLUIDO)
2016	10.094,70 €	9.177 €

El gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria **0403 23103 2270631** “*Intervención social infancia*” del Presupuesto Municipal de Gastos del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 y sucesivos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para destinarlo a esta finalidad.

El contratista presentará factura a la finalización de cada actuación, con desglose de las horas realizadas por cada actividad conforme al procedimiento que se establezca por este Ayuntamiento en las Bases de Ejecución del Presupuesto aplicables en cada ejercicio y, conforme a la normativa vigente reguladora de la factura electrónica, a través de la plataforma de facturación electrónica.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista en cada una de las actividades:

- Se ocupará de la difusión y publicidad de la actividad entre la Comunidad y Centros



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Educativos del Distrito donde vaya a realizarse, a los que se le aportará un cuaderno didáctico con indicaciones para trabajar la actividad correspondiente en distintas materias, así como un documento con la descripción de las acciones que conlleva.

- Se responsabilizará de la puesta en práctica de la actividad correspondiente, aportando todo lo necesario en cuanto a recursos humanos, técnicos, materiales e instrumentos musicales (reposición y mantenimiento), desplazamiento...
- El/la contratista deberá recabar previamente autorización expresa del padre/madre/tutor/tutora de las personas menores participantes en las mismas.
- El/la contratista deberá mantener en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de la reposición o reparación en caso de que se produzcan deterioros por uso inadecuado, siendo responsables de los daños y perjuicios que ocasionen al patrimonio municipal o al uso general, o al servicio al que estuviesen destinados.
- El/a contratista deberá preparar los espacios destinados para la ejecución del presente contrato para la correcta prestación de los servicios objeto del mismo. Las labores de recogida del material de las instalaciones donde se realicen los talleres o actividades serán a cargo del/a contratista.
- Participará activamente en la coordinación y evaluación de cada actividad junto con las entidades participantes y voluntariado, según se determine desde la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales de referencia que se determine desde la Concejalía.

Además se compromete a:

1.- Coordinación permanente con el personal municipal responsable de la actividad, designado por la Dirección del Centro de Servicios Sociales de referencia, para la supervisión, seguimiento y toma de decisiones que garanticen el correcto funcionamiento de dicha actividad.

2.- Cumplimentación y registro de cuantos documentos sean necesarios por las características del servicio, según las necesidades del Servicio en cuestión, así como la elaboración y presentación en el plazo requerido de cuantos informes profesionales sean solicitados por el Ayuntamiento de Granada.

3.- Al final de la actividad, se presentará una memoria de actividades y una evaluación de las mismas, que comprenderá los siguientes aspectos:

- Evaluación de la actividad, de los resultados obtenidos en relación con los objetivos y del funcionamiento general, a través de análisis estadístico, cuestionarios de satisfacción, etc., emitiendo el informe pertinente.
- Análisis estadístico de:
 - a) Actividades realizadas y número de participantes.
 - b) Edad de las personas participantes.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

- c) Sexo de las personas participantes.
- d) Número de personas extranjeras participantes según país de procedencia de la unidad familiar, y distribución por sexo de las mismas.
- Grabación de un reportaje del conjunto de actividades en soporte audio-vídeo de entre 15 y 30 minutos de duración, **previa autorización del padre/madre/tutor/tutora de las personas menores participantes en las mismas, que recabará el contratista.**

4.- En la prestación de la actividad, el/a contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice el Responsable del Contrato, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.

5.- El/la contratista vendrá obligado/a a establecer un Plan de Formación Continua del Personal adscrito a la prestación del servicio, estando obligado/a a incorporar transversalmente en todas las materias un módulo de 4 horas de formación en género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6.- El/la contratista queda obligado/a, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como en relación a la protección de datos de carácter personal. Dicho personal dependerá exclusivamente de la/s adjudicataria/s, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento ajeno a dichas relaciones laborales.

7.- El/la contratista deberá contemplar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de sus trabajadores/as.

8.- La Entidad adjudicataria procurará la inserción laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, mujeres y colectivos con especial vulnerabilidad.

9.- El/la contratista está obligado/a en la prestación del servicio a transmitir una imagen plural e igualitaria de las mujeres y al uso de un lenguaje no sexista.

10.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta de la adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a participantes y a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Jefatura del Servicio de Promoción Comunitaria e Inclusión Social de la Concejalía Delegada de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Granada.

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los contenidos, la denominación de las actuaciones, su duración, el horario y calendario de las actividades, la edad de los participantes, el número de asistentes por actividad o el número de sesiones, el número de dinamizadores/as o las ubicaciones donde desarrollar el servicio podrán modificarse con un máximo del 50% del precio del contrato, tanto al alza como a la baja, si así se establece por la Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud en el transcurso de la ejecución del contrato, para ajustarse a nuevas necesidades o causas imprevistas de atención de los/as menores. En tal caso, la adjudicataria no tendrá derecho a indemnización alguna, sin perjuicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

13. PÓLIZA DE SEGUROS.

La entidad adjudicataria deberá suscribir a su cargo la póliza de seguro que se cita para la cobertura de los siguientes riesgos:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de **50.000,00** euros, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal de las actuaciones programadas, siendo a cargo del contratista las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que sufran los destinatarios o el patrimonio municipal en sus bienes y derechos.

No se admitirá franquicia alguna en la póliza que se suscriba al efecto.

Momento de entrega de la póliza: Previo a la formalización del contrato.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

14. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Las que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....hasta 30 puntos.

1. Proyecto general descriptivo de la gestión del Proyecto.....hasta 21 puntos.
 - a) Diseño, contenido y descripción de cada una de las actuaciones.....hasta 7 puntos.
 - b) Materiales y estrategias organizativas de las actuaciones.....hasta 7 puntos.
 - c) Evaluación.....hasta 7 puntos.
2. **Compromiso de mejoras** que la entidad concursante pueda ofrecer para una mejor prestación del servicio y que redunden directamente en las personas beneficiarias del mismo.....**hasta 9 puntos** distribuidos en:
 - Incorporación de personal adicional, de apoyo al personal técnico, formado en materias específicas relacionadas con las acciones a desarrollar.....Hasta 3 puntos
 - Complementar y reforzar las actuaciones propuestas, con otros programas o proyectos realizados por la entidad.....Hasta 2 Puntos.
 - Realización de una acción formativa específica relacionada con el absentismo escolar y dirigida a técnicos/as del ámbito educativo y de servicios socialesHasta 2 puntos.
 - Poner a disposición del Programa recursos materiales adicionales no incluidos en las condiciones del pliegoHasta 2 puntos.

B) Precio: Baja económica sobre el precio base de licitación hasta 70 puntos.

Cada uno de los precios ofertados se puntuará de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Importe oferta más baja} * \text{puntuación máxima}}{\text{Importe oferta X}}$$



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

16. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

DEBERÁ FIRMARSE EL ANEXO I DEL DOCUMENTO MUNICIPAL DE SEGURIDAD.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El Fichero de datos de carácter personal es el denominado Solicitantes de Talleres, con nivel de protección básico, que se encuentra inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con el código 2030280287 relativo al registro y gestión de usuarios de talleres.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD) . Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Granada para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que desde la Concejalía Delegada de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud le puedan especificar en concreto y que se incluyan como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

7º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Granada.

8º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Granada conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

9º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Granada, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Granada como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

Granada, 11 de diciembre de 2015

La Coordinadora General del Área de Familia
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades

Fdo.: M^a Esther Aguilera Cabello

CONFORME

El Concejal Delegado del Área de Familia,
Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud

Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos